



Dirección de Planificación

OFICIO CIRCULAR-DIPLAN-CFSEPOA-0084-2022/ACGM/arcc/hccc/sjsh RC/2022218

PARA: Dirección General de la Policía Nacional Civil  
Dirección General del Sistema Penitenciario  
Dirección General de Inteligencia Civil  
Dirección General de Investigación Criminal  
Dirección General de Servicios de Seguridad Privada  
Unidad del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria  
Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia  
Unidad Especial Antinarcoóticos  
Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional  
Registro de Personas Jurídicas  
Unidad Especial de Ejecución del Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia  
Unidad de Administración Financiera  
Dirección de Servicios Administrativos y Financieros  
Unidad de Auditoría Interna  
Gobernaciones Departamentales

DE: MSc. Heidy Catalina Castillo Cortez  
Analista Profesional  
Coordinación de Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Anual  
Dirección de Planificación

Vo.Bo.: Mgtr. Ana Cristina García Mayén  
Directora  
Dirección de Planificación

Andrea Raquel Cortez Cifuentes  
Subdirectora  
Dirección de Planificación

FECHA: Guatemala 05 de mayo de 2022

ASUNTO: Aprobación del Plan Operativo Anual 2022, Ministerio de Gobernación y sus Dependencias

Por medio de la presente se remite copia de Resolución Ministerial Número 000417 de fecha 29 de abril de 2022, con la cual fue aprobado el Plan Operativo Anual –POA- Institucional, del Ministerio de Gobernación y sus Unidades Ejecutoras, ajustado de acuerdo a las asignaciones presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de Q. 6,480,481,000.00

*Andrea Raquel Cortez Cifuentes*  
Subdirectora  
Dirección de Planificación  
Ministerio de Gobernación

*Mgtr. Ana Cristina García Mayén*  
Directora  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

CC. Archivo –DIPLAN-  
Consta de 04 folios, incluyendo la presente

Correlativo CFSE-226-2022/sjsh

6a. Avenida 13-71 Zona 1, Ciudad de Guatemala  
Teléfono: (502) 2413 8888

## MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

GUATEMALA, C.A.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000417DE FECHA: 29 ABR 2022

APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA- INSTITUCIONAL, AJUSTADO DE ACUERDO A LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y SUS UNIDADES EJECUTORAS POR UN MONTO TOTAL DE Q.6,480,481,000.00.

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN:

## CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", y sus reformas, en el artículo 8, establece que el presupuesto público son la expresión anual de los planes del Estado.

## CONSIDERANDO:

Mediante el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, fue aprobada "La Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022", y según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022", se asigna el presupuesto al Ministerio de Gobernación por un monto total de Q.6,480,481,000.00.

## CONSIDERANDO:

Se tiene a la vista el Plan Operativo Anual -POA-, integrado por todas las Unidades Ejecutoras que conforman el Ministerio de Gobernación, para el Ejercicio Fiscal 2022.

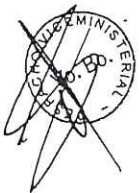
## CONSIDERANDO:

Mediante DICTAMEN-DIPLAN-CFSEPOA-0022-2022/ACGM/arcc/hccc RC/2022218, de fecha 23 de marzo de 2022, la Dirección de Planificación de este Ministerio, recomienda aprobar el Plan Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2022.

## CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación y sus Unidades Ejecutoras, han programado realizar metas y acciones de acuerdo al presupuesto asignado en el presente ejercicio fiscal, con el fin de cumplir con su mandato.

RECIBIDO  
W.Bo.  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN





## MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

GUATEMALA, C.A.

## POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales "d" y "e", de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 8, 10 y 11 del Decreto número 101-97, "Ley Orgánica del Presupuesto", reformado por el Decreto número 13-2013, ambos del Congreso de la República de Guatemala; artículo 27, inciso "m" del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Organismo Ejecutivo"; artículos 9 y 15 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022", y artículos 4, 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022".

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar el Plan Operativo Anual –POA- Institucional ajustado de acuerdo a las asignaciones presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2022, del Ministerio de Gobernación y sus unidades ejecutoras, de conformidad con el DICTAMEN-DIPLAN-CFSEPOA-0022-2022/ACGM/arcc/hccc RC/2022218, de fecha 23 de marzo de 2022, el cual integra la información de los programas y metas a realizar durante el presente año, incluyendo, además, el techo presupuestario asignado por fuente de financiamiento a cada una de las Unidades Ejecutoras que conforman el Ministerio de Gobernación.

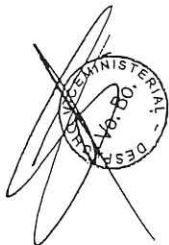
**SEGUNDO:** Las Unidades Ejecutoras que conforman el Ministerio de Gobernación deberán modificar y mantener actualizado el Plan Operativo Anual –POA- 2022, dentro del sistema WEBPOA y solicitar la autorización de aprobación ante la Dirección de Planificación - DIPLAN- cuando necesite modificar las acciones, metas o el presupuesto.

**TERCERO:** Las Unidades Ejecutoras deberán presentar ante la Dirección de Planificación -DIPLAN-, el informe mensual del avance y cumplimiento de las metas establecidas en su Plan Operativo Anual –POA-.2022.

**CUARTO:** El Plan Operativo Anual -POA-, será el instrumento de monitoreo y evaluación de las metas ejecutadas por las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Gobernación durante el año 2022, las que deberán regirse a éste para su ejecución física y financiera.

**QUINTO:** El Plan Operativo Anual –POA- 2022 será monitoreado y evaluado mensualmente por las áreas de planificación en coordinación con las unidades financieras, acorde a las modificaciones presupuestarias que se efectúen.

**SEXTO:** Las Unidades Ejecutoras, objeto de esta Resolución, deberán observar el cumplimiento a lo establecido en los artículos 9 y 15 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022", y artículos 4, 5 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 "Distribución Analítica del Presupuesto General de



## MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

GUATEMALA, C.A.

Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022"; y cualquier otra disposición que para el efecto sea emitida en el transcurso del presente año, con el objeto de procurar la vinculación del Plan Operativo Anual con el Presupuesto en el proceso de ejecución presupuestaria, en el marco de la Gestión Orientada a Resultados.

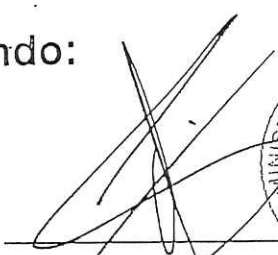
SEPTIMO: La presente Resolución surte efectos inmediatamente después de ser autorizada y se debe trasladar a la Dirección de Planificación –DIPLAN- de este Ministerio para que notifique a la Unidad de Administración Financiera –UDAF-, Unidad de Auditoría Interna –UDAI- de este Ministerio; y posteriormente cúrsese a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-, Contraloría General de Cuentas –CGC-, Dirección Técnica del Presupuesto –DTP- del Ministerio de Finanzas Públicas y a las dependencias del Ministerio de Gobernación para los efectos legales que correspondan.

NOTIFÍQUESE.

  
\_\_\_\_\_  
*David Napoleón Barrientos Girón*  
*Ministro de Gobernación*



Refrendo:

  
\_\_\_\_\_  
*Lic. Otto René Gómez Soto*  
*Segundo Viceministro*  
*Ministerio de Gobernación*

